



DECRETO Nº 2655 / 25

San Martín de los Andes, 30 SEP 2025

VISTO:

El control realizado mediante el sistema de registro de ingreso y egreso de Trabajadores Municipales, el Convenio Colectivo de Trabajo Orza Nº 14.495/23, y;

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido revisados los registros obrantes en la Dirección de Recursos Humanos – Departamento de Personal, se constato que el trabajador Yañez Luis Francisco legajo Nº 2065, no ha justificado sus inasistencias durante el mes de Septiembre del corriente año.

Que con fecha 09 de junio de 2025, mediante Disposición Nº 173/2025, se procedió al descuento de treinta (30) días por faltas injustificadas.

Que con fecha 08 de julio de 2025, mediante Disposición Nº 208/2025, se procedió al descuento de treinta (30) días, por faltas injustificadas.

Que con fecha 05 de Agosto de 2025, mediante Disposición Nº 260/25, se procedió al descuento de diecisiete (17) días, por faltas injustificadas.

Que con fecha 05 de septiembre de 2025, mediante Decreto Nº 2479/25, se procedió al descuento de diez (10) días, por faltas injustificadas.

Que a la fecha de ejecución de la presente, el Departamento de Personal no cuenta con documentación o elemento alguno que justifique tales ausencias.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: DESCUENTENSE 30 (treinta) días al trabajador **Yañez Luis Francisco legajo Nº 2065**, de sus haberes del mes de Septiembre del 2025, por las ausencias injustificadas y 2 (dos) días de suspensión de acuerdo al visto y considerando de la presente.

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Departamento Planta de Pavimento, la aplicación de Art 107º del CCT – Suspensiones leves – segunda reincidencia.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal y otorgándosele un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación para presentar el descargo que estime corresponder.

ARTICULO 4º: Con el referendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese comuníquese, y cumplido, archívese.

MM

Prof. Escobar Nicolás
Secretario Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes
A CARGO SECRETARIA

Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE. WWW.INCUCAI.GOV.AR"

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"